



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 533644 – 54 534389 – 54 532091

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2018-MPI

Mollendo, 17 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

VISTOS:

El Informe Técnico N° 073-2018-MPI/A-GM-GIDU de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sustentando por el Informe Técnico N° 533-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 28 de junio de 2018 y el Informe Técnico N° 008-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-TALPIP de fecha 15 de junio de 2018, conteniendo el Expediente de Liquidación Física – Financiera de la obra “CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA AVIS PROGRESO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA” al cual se solicita la aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Islay, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Informe de Visto se hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Física – Financiera de la obra en mención;

Que, durante el año fiscal 2013 y 2014, la Municipalidad Provincial de Islay ejecutó por la modalidad de Administración Directa, la obra “CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA AVIS PROGRESO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA”, perteneciente al PIP N° 263351;

Que, en mérito al Informe de Liquidación Financiera de los años 2013 y 2014, se establece que el Costo de la Obra es de S/. 427,747.11 (Cuatrocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y siete con 11/100 Soles);

Que, el proceso de Liquidación de obra se está llevando a cabo en base a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Además, se cuenta con la Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, así como la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por tanto, es procedente emitir Resolución de aprobación;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Liquidación Física – Financiera de la Obra “**CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA AVIS PROGRESO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA**” con Código SNIP N° 263351, por el monto de S/. 427,747.11 (Cuatrocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y siete con 11/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas, de la **Cuenta: 1501 EDIFICOS Y ESTRUCTURAS, Sub Cuenta: 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.0806 Plazuelas, Parques y Jardines, Año 2013: 1501.080602 Por Administración Directa-Personal por S/. 178,601.02, 1501.080603 Por Administración Directa-Bienes por S/. 214,409.39, 1501.080604 Por Administración Directa-Servicios por S/. 23,480.00; Año 2014: 1501.080602 Por Administración Directa-Personal por S/. 8,544.00, 1501.080603 Por Administración Directa-Bienes por S/. 212,40, 1501.080604 Por Administración Directa-Servicios por S/. 2,500.00; sumando un monto total de Rebaja Contable por S/. 427,747.11 (Cuatrocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y siete con 11/100 Soles), contabilizada para los períodos de inversión de los años 2013 y 2014.**

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR concluidos los trabajos indicados y disponer la distribución de copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Alexander Casapia Núñez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE